



CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL FISCALIZADORA O FISCALIZADOR DE ELECTRICIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS: : La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Fiscalizador a contrata para desempeñar el cargo vacante de Fiscalizadora o Fiscalizador de Electricidad en la Dirección Regional de Los Lagos, grado 14 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Álvaro Loma-Osorio Basterrechea, director regional de Los Lagos; Alex Fuentes Ramírez, Fiscalizador SEC Araucanía, en calidad de representante de la ANFUSEC y Héctor Morales Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de contingencias, que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Fiscalizadora o Fiscalizador de Electricidad en la Dirección Regional de Los Lagos y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Fiscalizadora o Fiscalizador de Electricidad	14º	Dirección Regional de Los Lagos

2. Apruébanse las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE FISCALIZADOR A CONTRATA GRADO 14,
FISCALIZADORA O FISCALIZADOR DE ELECTRICIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	: Fiscalizadora o Fiscalizador de Electricidad
Número de Vacantes	: 1
Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo	: Dirección Regional de Los Lagos
Este cargo reporta a	: Director Regional de Los Lagos
Lugar de desempeño	: Concepción
Calidad Jurídica	: A contrata, Fiscalizador 14°
Renta bruta mensualizada (incluye bonos y asignaciones)	: \$ 2.559.638.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta mensualizada aproximada incluye un monto por asignación de zona que asciende a \$110.247.- y un monto adicional correspondiente a un bono trimestral por cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional.

De este modo, la renta bruta aproximada a percibir tendrá un valor fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. Mientras que los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional; variará, según el cuadro explicativo presentado a continuación:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses Sin Bono	Meses Con Bono
2.559.638	2.353.929	2.971.056



Caso:2160768 Acción:3810233 Documento:4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29379

Santiago, 12 de Diciembre de 2024

Las vacantes que surjan como resultado de este proceso para cargos de un perfil similar podrán ser cubiertas por los/as postulantes finalistas de este concurso.

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la Dirección Regional de Los Lagos ubicada en Aníbal Pinto 142 esquina Urmeneta Oficina 705, Puerto Montt. Su equipo de trabajo estará compuesto por el director regional, administrativos/as y profesionales fiscalizadores/as.

Trabajará bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 y las 9:00 horas, debiendo cumplir 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Para el desempeño del cargo, se requiere contar con Licencia de Conducir Clase B, y a su ingreso al servicio tramitar la póliza de fidelidad funcionaria para conducir vehículos fiscales.

Se requiere contar con disponibilidad, en caso de ser requerido, ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales descentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas imposergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración.

Se requiere contar con disponibilidad para trabajar ante situaciones de emergencia, regional o de alguna de las comunas de la región en las que se requiera su apoyo.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se prestan a los/as usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

6.1 FUNCIONES PRINCIPALES:

- a. Llevar a cabo procesos de fiscalización en el ámbito del sector eléctrico y de productos eléctricos y de combustibles, aplicando para ello la normativa vigente, especialmente lo relacionado con el cumplimiento de éstas por parte de las empresas e instaladores/as eléctricos/as autorizados/as ante esta Superintendencia, así como el comercio de productos eléctricos y de combustibles.
- b. Realizar fiscalizaciones y/o auditorías, documentales y de terreno, de entidades de certificación, empresas distribuidoras, constructoras, instaladores, usuarios y administradores, como también procesos de seguimiento en base al monitoreo y análisis estadístico, comunicando las conclusiones y/o recomendaciones de dicho análisis para el apoyo a la toma de decisiones y que potencie una fiscalización eficaz, eficiente e innovadora.
- c. Gestionar la información de los accidentes y emergencias asociadas al ámbito eléctrico y, de acuerdo con las directrices del director regional, implementar acciones tendientes a incentivar mayores niveles de seguridad en el sector, reduciendo las condiciones de riesgo que pudieran estar asociadas a las instalaciones y operaciones de las empresas y actores del área.



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

- d. Analizar los diferentes datos generados en las empresas y entregados a SEC (p.e. emergencias, SAIDI, horas de interrupción, reclamos por calidad de producto, reclamos por calidad de producto, etc.) buscando que ámbitos como la fiscalización (en terreno e indirecta) sean más efectivas para la mejora de los principales indicadores globales e individuales (SAIDI, SAIFI, TIC, FIC, emergencias, reclamos ciudadanos, entre otros).
- e. Revisar y analizar los indicadores de continuidad de suministro y planes de acción de las empresas eléctricas de la región, para proponer nuevos planes que vayan direccionados a disminuir las interrupciones de suministro eléctrico a los usuarios finales. Revisar y analizar indicadores de continuidad de suministro de las empresas eléctricas de la región. Proponer planes de acción enfocados en la calidad y la disminución de las interrupciones de suministro eléctrico. Revisar y analizar los indicadores de calidad de producto y planes de acción de las empresas eléctricas, para mejorar la calidad de servicio (voltaje, desequilibrio, factor de potencia, armónicos, etc.).
- f. Realizar investigación de accidentes elaborando informes y documentos afines.
- g. **Eventualmente, deberá estar disponible ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, regional o de alguna de las comunas de la región en las que se requiera su apoyo.**
- h. Gestionar el funcionamiento adecuado de los equipos e instrumentos utilizados en las fiscalizaciones en terreno, de manera que estén perfectamente operativos al momento de la fiscalización, manteniendo el orden de éstos.

6.2 FUNCIONES SECUNDARIAS:

- a. Gestionar la oportuna resolución de las consultas y/o reclamos que se realicen en el ámbito eléctrico y de combustibles, considerando los lineamientos de esta Superintendencia.
- b. Redactar respuestas a reclamos y consultas considerando fiscalizaciones en terreno.
- c. Atender público y dar respuesta a consultas derivadas del área eléctrica.
- d. Apoyar en todas las labores relacionadas con los ámbitos de combustibles líquidos, gas, biocombustibles sólidos y otros energéticos que se encuentren dentro del marco fiscalizador de la Superintendencia. En particular, clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.
- e. Mantener actualizada la información relativa al desempeño de las empresas eléctricas y su contribución al desempeño en la región de acuerdo con los lineamientos del director regional.
- f. Iniciar y hacer seguimiento a procesos administrativos, elaborando y redactando documentos (formulaciones de cargos, resoluciones).
- g. Digitar y redactar documentos solicitados por la jefatura, elaborar informes y oficios.
- h. Clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educacional:

Contar, a la fecha de postulación, con título profesional de una carrera de, al menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado. Se requiere contar título profesional de Ingeniería Eléctrica (Civil o Ejecución).

Adicionalmente, se ponderará a quienes cuenten con carreras afines a las funciones indicadas en el apartado N°6 de estas bases (lo que será evaluado por el Comité de Selección) y que, al mismo tiempo, cuenten con la especialización requerida en el apartado N° 9.2.



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29379

Santiago, 12 de Diciembre de 2024

9.2 Cursos de Especialización:

Será deseable contar con 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito eléctrico realizadas durante los últimos 5 años (2019 en adelante), lo que deberá acreditar con sus certificados respectivos.

9.3 Experiencia laboral:

Será deseable contar con experiencia laboral de **entre 3 y 5 años** en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.

9.4 Conocimientos y Habilidades:

Manejo de Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas del sector eléctrico.

9.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.5.1 Competencias personales e interpersonales:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- **Específicas:**

Pensamiento Analítico:

Analiza las relaciones entre las diversas partes de una situación o problema. Descompone tareas complejas en partes manejables de manera sistemática. Reconoce las varias causas posibles de eventos, o varias consecuencias de acciones. Generalmente anticipa obstáculos y piensa adelantado acerca de los próximos pasos.

Orientación al Logro:

Crea su Propia Medida de Excelencia. Usa sus propios métodos específicos para medir resultados respecto de un estándar de excelencia (no impuesto por la administración).



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211

VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29379

Santiago, 12 de Diciembre de 2024

Preocupación por el Orden y la Calidad:

Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

Búsqueda de Información:

Hace un esfuerzo sistemático durante un período limitado de tiempo para obtener datos o retroalimentación necesarios; o hace investigación formal a través de diarios, revistas u otras fuentes.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Especialización.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia específica.

Etapa 3: Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

Prueba técnica, del siguiente temario:

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, hasta los 10 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.

Criterio de desempate: el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3, de continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 2.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- c) Copia de Licencia de conducir Clase B (adjuntar en "Otros")
- d) Currículum Vitae
- e) Certificado de Experiencia Laboral. No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.
- f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de empleos Públicos Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.

14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a. El perfil se encontrará disponible para descargar desde el portal www.empleospublicos.cl y desde la página web de la SEC www.sec.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b. Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

- c. Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d. Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- g. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i. El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j. A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k. Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l. Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n. La copia de licencia de conducir clase B vigente deberá adjuntarse en la categoría “OTROS”.
- o. Dado que el puesto implica la realización de acciones de fiscalización de terreno de forma permanente, una vez que el o la funcionario/a que desarrolle este cargo se incorpore al Servicio, este último solicitará al Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744 (Mutual de Seguridad) la realización de las siguientes evaluaciones y capacitaciones de acuerdo con lo declarado en la Resolución Exenta Electrónica N°14303 del 14 de octubre de 2022, que define el Procedimiento de Trabajo Seguro para la Fiscalización en Terreno de los/as Funcionarios/as de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:
 - Examen Altura física y/o altura geográfica.
 - Curso de atención de clientes.
 - Curso de prevención de accidentes vía pública y trayecto.
 - Curso conducción a la defensiva (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).
 - Examen ocupacional conductores (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29379

Santiago, 12 de Diciembre de 2024

15. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Requisitos de Admisibilidad			Licencia de Conducir clase B	1	6	6
Etapa	Factor	Subfactor	Curriculum Vitae	1		
			Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.	1		
			Copia de Certificados que especialización requerida	1		
			Certificado de Experiencia Laboral.	1		
			Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) y art. 54 DFL 1/19.653) (Contrata, Suplencia)	1		
			Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max.	Puntaje Min.
I 15%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de Ingeniería Eléctrica (civil o ejecución).	20	25	15
			Otros títulos profesionales afines a las funciones del cargo.	10		
		Especialización	Posee 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito eléctrico realizadas durante los últimos 5 años.	5		
II 20%	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Cuenta con experiencia laboral de 5 años o más en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	15	15	10
			Cuenta con experiencia laboral entre 3 a 5 años en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	10		
III 15%	Conocimientos Técnicos	Prueba Técnica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 80% a 100% en la prueba técnica.	15	15	10
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 70% a 79% en la prueba técnica.	10		
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento menor a 70% en la prueba técnica.	0		
IV 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	25	25	15
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	15		
V 30%	Apreciación Global del/la Candidato/a	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-35	35	25



Caso: 2160768 Acción: 3810233 Documento: 4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>

16. PROMOCIÓN ABREVIADA:

A raíz del mismo proceso y una vez seleccionado/a él o la postulante ganador/a, la plaza dejada por éste/a podrá ser cubierta por el o la concursante de grado inferior que le siga en puntaje, de acuerdo con la terna propuesta, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, solo cuando el perfil vacante sea similar al perfil concursado.

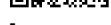
3. Publíquese el aviso del llamado a proceso de selección en el portal de empleos públicos y en medios de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2160768 Acción:3810233 Documento:4319211
VºBº JEC/HM./SL./ALB/AFR/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3810233&pd=4319211&pc=2160768>